

PARANÁ, 30 OCT 2023

VISTO:

La Nota N° S01: 0019161/2023 UADER_CYT referida al Régimen de Transición entre Planes de Estudio de la carrera Análisis de Sistemas que se dicta en la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que en vistas a los cambios producidos en la estructura curricular, carga horaria de las asignaturas y contenidos mínimos de la carrera Análisis de Sistemas que se dicta en la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCyT) UADER, conforme el Plan de Estudios 2023 aprobado por Resolución "CS" N° 315/23 UADER, *se genera la necesidad de un plan de transición entre planes de estudio* atendiendo a las características de las asignaturas, su régimen de cursado, aprobación, equivalencias y sistema de correlatividades, para articular gradualmente los planes Resolución "CS" N° 206/14 UADER (Resolución ME N° 1610/15) y Plan de Estudio 2023, atendiendo las trayectorias por cohorte y el grado de avance en la carrera de los/as estudiantes, en los términos de la Ordenanza "CS" N° 146 UADER.-

Que en función del análisis de los estándares de acreditación dispuestos por el Ministerio de Educación de la Nación y en base a la convocatoria nacional para acreditación de carreras de Ingeniería y Sistemas de Información ante CONEAU 2023 (RESFC-2022-149-APN-CONEAU#ME), la comisión de seguimiento conformada a tal efecto, considera propicio efectuar una adecuación del Plan de Estudio actualmente vigente en la carrera de Licenciatura en Sistemas de Información y Análisis de Sistemas que contemple los últimos avances vinculados a los sistemas de información, las nuevas demandas regionales y nacionales atinentes a este campo particular del conocimiento, así como también las recomendaciones plasmadas por la Red de Universidades Nacionales con Carreras de Informática (RedUNCI) y por la Declaración del 90° Plenario de Rectoras y Rectores del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).-

Que se establece en 5 (cinco) años el tiempo de vigencia del Régimen de Transición, cuya aprobación se tramita en las presentes y a partir del año académico 2025 se



RESOLUCIÓN “CS” N° 316-23

habilitará la inscripción al Plan de Estudio 2023, instancia en que quedará sin efecto la inscripción al Plan aprobado por Resolución ME N° 1610/15.-

Que de fs. 7 a fs. 12 obra Resolución CD N° 419/23 FCYT mediante la que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia y Tecnología propone a este Honorable Consejo Superior aprobar el “Régimen de Transición entre Planes de Estudio Análisis de Sistemas Res. ME N° 1610/15 y Plan de Estudio 2023”.-

Que toman intervención la Sra. Decana de la Facultad de Ciencia y Tecnología, la Secretaria Académica de Rectorado y el Sr. Rector de la UADER, solicitando tratamiento y aprobación por parte de este Consejo Superior del citado plan de transición.-

Que la Comisión Permanente Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de octubre de 2023, recomienda aprobar el “Régimen de Transición entre Planes de Estudio Análisis de Sistemas Res. ME N° 1610/15 y Plan de Estudio 2023”.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 30 octubre de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a), n) y u) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

RESOLUCIÓN “CS” N° 316-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el “Régimen de Transición entre Planes de Estudio Análisis de Sistemas Res. ME N° 1610/15 y Plan de Estudio 2023”, que agregado como anexo único forma parte de la presente resolución, conforme lo establecido por Ordenanza CS N° 146 y los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abogada Moreira Aliandro Mercedes
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R



Esp. Ing. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO
RÉGIMEN DE TRANSICIÓN ENTRE PLANES DE ESTUDIOS
ANÁLISIS DE SISTEMAS RES. ME 1610/15 Y PLAN 2023
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UADER

Consideraciones Generales

Las variaciones introducidas en la estructura curricular y la carga horaria de la carrera Análisis de Sistemas, generan la necesidad de elaborar una propuesta para la transición entre planes de estudio, analizando la situación de todas las asignaturas, su régimen de cursado, aprobación, equivalencias y sistema de correlatividades.

El Plan de Análisis de Sistemas 2023, tiene vigencia obligatoria para las y los estudiantes que ingresan a la carrera a partir del ciclo lectivo 2025, instancia en que se estima contar con los avales formales correspondientes.

En este sentido, el presente régimen de transición establece criterios generales sobre los plazos de vigencia para cada plan y el régimen de equivalencias entre las asignaturas de los planes de Estudio correspondientes a la Res. ME 1610/15 y plan 2023.

Criterios Generales

El régimen de transición reconoce las siguientes situaciones diferenciadas entre los planes de estudio que es necesario contemplar:

- Si bien la estructura curricular continúa siendo de tres años de duración, se modifica la carga horaria.
- Incorporación a la currícula obligatoria de nuevas asignaturas y supresión de otras anteriores.
- Modificaciones en las denominaciones de espacios curriculares, de contenidos mínimos, de cargas horarias, de régimen de cursada y de ubicación del año en la Carrera en asignaturas de igual nombre en el plan de estudio Res. ME 1610/15 y 2023. Reemplazo de la asignatura "Taller de Integración" por "Proyecto de Software".
- Cambio del régimen de correlatividades.

Vigencia del Régimen de Transición

- Se establece en cinco (05) años el tiempo de vigencia del régimen de transición, considerados a partir de la implementación del plan 2023.

RESOLUCIÓN "CS" N° 316-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

- Una vez implementado el Plan 2023 se habilitará la inscripción a éste, quedando sin efecto la inscripción del plan Res. ME 1610/15.
- Todos los plazos establecidos para la transición entre planes y para las consideraciones particulares se han analizado teniendo en cuenta el tiempo previsto por plan de estudio Res. ME 1610/15 para el cursado de la carrera (tres años).
- A las y los estudiantes regulares de la carrera en el plan de estudio Res. ME 1610/15 se les garantizará la posibilidad de culminar sus estudios en el plan en que se inscribieron.
- Se garantizan los derechos adquiridos por las y los estudiantes sobre asignaturas aprobadas y asignaturas cursadas, mientras la regularidad sea válida (según Reglamento Académico vigente).

Vencido ese plazo, sólo podrán rendirse en carácter de libre y en un plazo no posterior a dos años, aquellas asignaturas que en su planificación incluyan esa condición.

- Una vez regularizada la asignatura "Taller de Integración" correspondiente al plan Res. ME 1610/15, el trabajo podrá ser presentado en el plazo máximo previsto para la regularidad en la asignatura, según reglamento académico vigente.
- No podrá rendirse en condición de libre la asignatura "Proyecto de Software".
- Para ello se implementará la transición del dictado de las asignaturas correspondientes a los diferentes diseños curriculares, a partir del primer año de vigencia del nuevo plan, según el siguiente cuadro:

Año de vigencia nuevo plan	Se dictarán asignaturas correspondientes al plan de estudio 2023	Se continuarán dictando asignaturas correspondientes al plan de estudio Res. ME 1610/15
1	1° año	2° y 3° año
2	1° y 2° año	3° año
3	1°, 2° y 3° año	Se habilita posibilidad de rendir materias
4	1°, 2° y 3° año	Se habilita posibilidad de rendir materias
5	1°, 2° y 3° año	Se habilita posibilidad de rendir materias

RESOLUCIÓN “CS” N° **316-23**

**RÉGIMEN DE EQUIVALENCIAS
ENTRE PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA ANÁLISIS DE SISTEMAS
Res. ME 1610/15 Y PLAN DE ESTUDIO 2023.**

PLAN DE ESTUDIO 2023	PLAN Res. ME 1610/15	TIPO DE EQUIVALENCIA
PRIMER AÑO		
COD- 412101 Álgebra Lineal y Geometría Analítica	COD- 412104 Lógica y Álgebra	Equivalencia total.
COD- 412102 Fundamentos de Programación	COD- 412102 Fundamentos de Programación	Equivalencia total.
COD- 412103 Arquitectura de Computadoras I	COD- 412107 Fundamentos de Computación	Equivalencia total
COD- 412104 Derechos Humanos y Tecnología	COD- 412106 Derechos Humanos y Tecnología	Equivalencia total
COD- 412105 Comunicación Oral y Escrita	-----	Sin espacio equivalente
COD- 412106 Cálculo diferencial e integral	COD- 412103 Cálculo Diferencial e Integral COD- 412212 Ecuaciones Diferenciales y Cálculo Multivariado	Equivalencia total
COD- 412107 Taller de Programación	COD- 412102 Fundamentos de Programación	Equivalencia total
COD- 412108 Sistemas y Organizaciones	COD- 412101 Sistemas y Organizaciones	Equivalencia total
COD- 412109 Arquitectura de Computadoras II	COD- 412213 Arquitectura de computadoras	Equivalencia total

PLAN DE ESTUDIO 2023	PLAN Res. ME 1610/15	TIPO DE EQUIVALENCIA
SEGUNDO AÑO		
COD- 412210 Diseño de Experiencias e Interfaz de Usuarios	----- --	Sin espacio equivalente
COD- 412211 Algoritmos y Estructuras de Datos	COD- 412209 Algoritmos y Estructura de Datos	Equivalencia total
COD- 412212 Sistemas Operativos	COD- 412316 Sistemas Operativos	Equivalencia total
COD- 412213 Ingeniería de Software I	COD- 412208 Ingeniería del Software I	Equivalencia total
COD- 412214 Programación Orientada a Objetos	COD- 412210 Programación Orientada a Objetos	Equivalencia total
COD- 412215 Comunicaciones y Redes	COD- 412424 Comunicaciones y Redes	Equivalencia total
COD- 412216 Matemática Discreta	COD- 412211 Matemática Discreta	Equivalencia total
TERCER AÑO		
COD- 412317 Probabilidad y Estadística	COD- 412317 Probabilidad y Estadística	Equivalencia total
COD- 412318 Base de Datos I	COD- 412315 Base de Datos	Equivalencia total
COD- 412319 Programación Avanzada	COD- 412320 Programación Avanzada	Equivalencia total
COD- 412320 Ingeniería de Software II	COD- 412314 Ingeniería de Software II COD- 412530 Seguridad y Auditoría	Equivalencia total

RESOLUCIÓN “CS” N° **316-23**

PLAN DE ESTUDIO 2023	PLAN Res. ME 1610/15	TIPO DE EQUIVALENCIA
COD- 412321 Sistemas Distribuidos	COD- 412316 Sistemas Operativos	Equivalencia total
COD- 412322 Testing QA	----- --	Sin espacio equivalente
COD- 412323 Fundamentos de Compiladores e Intérpretes	COD- 412318 Paradigmas y Lenguajes	Equivalencia total
COD- 412324 Proyecto de Software	COD- 412321 Taller de Integración	No se otorga equivalencia de acuerdo a Art .17 Reglamento Académico vigente.